### Organización de Aviación Civil Internacional Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

#### **NOTA DE ESTUDIO**

DGAC/CAP/98 — NI/17 06/02/15

## 98ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/98)

Ciudad de México, México, 2 al 4 de marzo de 2015

Cuestión 6

del orden del día: Asuntos relativos a cooperación e instrucción regional

6.4 Resultados de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/2)

# RESULTADOS DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO NAM/CAR DE LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL (NAM/CAR/CATC/WG/2) Y DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE INSTRUCCIÓN

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO  Esta nota de estudio presenta los resultados de la Segunda Reunión y de las actividades del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/2).	
Objetivos	Seguridad Operacional
Estratégicos:	Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
	Seguridad de la aviación y facilitación
	Desarrollo económico del transporte aéreo
	Protección del medio ambiente
Referencias:	• Primera Reunión de los Centros de Instrucción de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR (NAM/CAR/CIAC/1), Oficina Regional NACC de la
	OACI, Ciudad de México, México, 27 al 30 de agosto 2013
	<ul> <li>Segunda Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/2), Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 2 al 5 de diciembre 2014</li> </ul>

#### 1. Introducción

1.1 La instrucción es un elemento esencial para el desarrollo y desempeño humano y un elemento clave para todas las fases de la planificación, implementación, operaciones y mejora de las actividades aeronáuticas.

- 1.2 Para dar continuidad y seguimiento a los trabajos del Grupo NAM/CAR/CATC/WG, la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/2) se celebró en la Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 2 al 5 de diciembre 2014.
- 1.3 Durante la NAM/CAR/CATC/WG/2, la reunión fue informada que en conformidad con la Resolución de la Asamblea de la OACI A38-12, Apéndice D, la OACI ayudará y asesorará a los explotadores de centros de instrucción y a los Estados miembros para que alcancen y mantengan las competencias de su personal aeronáutico mediante el Programa de instrucción aeronáutica de la OACI. El Programa de instrucción aeronáutica de la OACI se regirá por los principios siguientes:
  - a) La cualificación de los profesionales de la aviación es responsabilidad de los Estados miembros;
  - b) Se otorga la más alta prioridad a las actividades de aprendizaje que apoyan la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS);
  - c) La cooperación con los Estados miembros y la industria es esencial para el desarrollo y la ejecución de las actividades de aprendizaje que apoyan la aplicación de las SARPS; y
  - d) Se asignará prioridad a cultivar la nueva generación de profesionales de la aviación.

#### 2. Discusión

- 2.1 La Reunión tomó nota de la política de instrucción de la OACI, la cual presentó los mecanismos específicos de los que dispone en apoyo al NAM/CAR/CATC/WG de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) y los Estados, y ofreció planteamientos concretos de trabajo conjunto y coordinado entre Estados, los CIAC, la Oficina Regional (RO) y la Oficina de instrucción mundial en aviación (GAT).
- 2.2 Durante la Asamblea 38 de la OACI en el año 2013 se acordó la Resolución 38/12 Apéndice D referente al Personal de aviación cualificado y competente, que textualmente establece:

Considerando que la aplicación satisfactoria de las SARPS y los PANS depende de que se cuente con personal cualificado y competente; Considerando que los Estados miembros están experimentando dificultades con estas cuestiones debido a la falta de personal cualificado para apoyar el sistema de transporte aéreo actual y futuro; Considerando que es preciso realizar un esfuerzo especial con el fin de prestar apoyo a los Estados miembros para que satisfagan sus necesidades de recursos humanos; y Considerando que las actividades de aprendizaje llevadas a cabo por la OACI representan un medio eficaz de promover un entendimiento común y la aplicación uniforme de las SARPS y los PANS;

#### La Asamblea resuelve que:

1. la OACI ayudará a los Estados miembros para que alcancen y mantengan las competencias de su personal aeronáutico mediante el Programa de instrucción aeronáutica de la OACI;

- 2. el Programa de instrucción aeronáutica de la OACI se regirá por los principios siguientes:
  - a) la cualificación de los profesionales de la aviación es responsabilidad de los Estados miembros;
  - b) se otorga la más alta prioridad a las actividades de aprendizaje que apoyan la aplicación de las SARPS;
  - c) la cooperación con los Estados miembros y la industria es esencial para el desarrollo y la ejecución de las actividades de aprendizaje que apoyan la aplicación de las SARPS; y
  - d) se asignará prioridad a cultivar la nueva generación de profesionales de la aviación.
- 3. la OACI presta asesoría a los explotadores de los centros de instrucción, pero no participa en la dirección de dichos centros; y
- 4. los Estados miembros se ayudan entre sí para optimizar el acceso a las actividades de aprendizaje de sus profesionales de la aviación.
- En línea con lo arriba establecido, se ha actualizado la Política de la OACI en materia de instrucción aeronáutica civil que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y se crea la Oficina GAT de la OACI, dependiente directamente del Secretario General, y se encargará de la planificación, administración y coordinación de todas las actividades de instrucción aeronáutica de la OACI, asegurando así la aplicación eficiente, eficaz y armonizada de la Política para responder a las necesidades de instrucción de los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la industria y otros asociados.
- 2.4 La oficina GAT realiza sus actividades apoyándose en los cuatro pilares en que está fundamentada su aplicación: Programa *TRAINAIR Plus*; reconocimiento de las actividades de instrucción aeronáutica por la OACI; actividades de instrucción aeronáutica preparadas por la OACI y acuerdos de cooperación y asociación.
- 2.5 El Centro de Adiestramiento de la Aviación Civil (CAA) de Cuba presentó el avance del documento para materializar los aspectos fundamentales para la estandarización de dos programas de instrucción en el 2015. También recomendó que los CIAC consideren la creación de un Banco de Instructores Potenciales (BIP) a nivel regional, que permita consulta y solicitud a través de la colaboración de los mejores instructores de los CIAC que puedan ser utilizados a nivel internacional, y que cumplan con el modelo de instructores para la formación de la Nueva Generación de Profesionales de la Aviación (NGAP).
- La Secretaría presentó el progreso de las encuestas sobre las necesidades de Instrucción de aviación en las Regiones NAM/CAR: Encuesta sobre instrucción de aviación civil para Organizaciones de Centros de Instrucción de Aviación Civil y Encuesta sobre instrucción de aviación civil para Organizaciones de Clientes (Estados, Proveedores de Servicios de Navegación Aérea, Proveedores de servicios aeroportuarios, etc.).

- 2.7 La Reunión formó un Grupo Ad hoc para examinar, revisar y proponer cambios a ambas encuestas. El grupo determinó y propuso re-estructurar ambas encuestas y someterlas a consideración del NAM/CAR/CATC/WG para el 30 de marzo de 2015.
- 2.8 La Secretaría presentó las necesidades de instrucción del Sistema de tratamiento de mensajes de los servicios de tránsito aéreo [ATS] (AMHS) a ser consideradas por los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CATC) para dar apoyo en la implementación, operación y mantenimiento de los sistemas AMHS.
- 2.9 La instrucción técnica para el personal involucrado en el mantenimiento e instalación de sistemas CNS/ATM debe estar alineada con el Doc 7192 de la OACI Manual de Instrucción para Especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad operacional de tránsito aéreo (ATSEP). El Doc 7192 debe ser usado en conjunto con el Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas, y manuales asociados, así como también con la instrucción requerida para estos sistemas. Todo el personal directamente involucrado en actividades de la operación, el mantenimiento y la instalación de los sistemas CNS/ATM, debe estar certificado para sus funciones del puesto. ATSEP es la terminología reconocida por la OACI para el personal involucrado en la operación, mantenimiento e instalación de actividades de un sistema CNS/ATM.
- 2.10 La Reunión formó un Grupo Ad hoc para examinar, revisar y proponer cambios al Plan de Instrucción de Aviación para las Regiones NAM/CAR. El grupo determinó y propuso reestructurar el Plan presentado como Apéndice de la NI/10 de la Reunión NAM/CAR/CATC/WG/2 y someter la revisión del Plan para la consideración del NAM/CAR/CATC/WG para el 15 de marzo de 2015.
- 2.11 Centro Internacional de Instrucción de ASA (CIIASA) informó a la Reunión su oferta académica a fin de apoyar los objetivos y acciones regionales de implementación de la OACI a través de la Oficina Regional NACC y establecer acuerdos y convenios de cooperación para atender la demanda de capacitación regional en las áreas de su especialidad.
- 2.12 La División de Aeródromos e Instrucción Internacional de Academia de la Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos describió su oferta de cursos en las siguientes categorías de instrucción:
  - Tránsito Aéreo;
  - Operaciones Técnicas;
  - Inglés para aviación;
  - Normas de vuelos;
  - Aeródromos:
  - Procedimientos de vuelo;
  - Instrucción gerencial;
  - Instrucción en el trabajo (OJT);
  - Asistencia Técnica; y
  - Técnicas para instructores.
- 2.13 El CAA de Cuba presentó su experiencia en la preparación de nuevos Controladores de Tránsito Aéreo para Cuba, con el fin de dar continuidad al proceso lógico de reposición y renovación de la fuerza laboral especializada en las áreas donde la seguridad operacional es fundamental.

- 2.14 El CAA presentó la experiencia cubana en el desarrollo de un curso introductorio sobre la Metodología de Mejora por Bloque del Sistema de la Aviación (ASBU). Asimismo compartió sus experiencias referentes a la instrucción periódica de los instructores de las áreas operacionales y técnicas de la aviación civil.
- 2.15 La Secretaría presentó la propuesta de un programa de trabajo para el Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG) basado en su meta principal de ser el punto focal para promover cooperación entre sus miembros y la armonización y estandarización de los programas de instrucción de aviación en Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NAM/CAR).
- 2.16 El NAM/CAR/CATC/WG será un órgano de apoyo para los Directores de Aviación Civil y trabajará en coordinación con los grupos de trabajo de implementación existentes, concretamente el Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG), el Grupo de Trabajo sobre implementación de Navegación Aérea para las Regiones NAM/CAR (ANI/WG) y el Grupo Técnico de Aviación Civil del Caribe Oriental (E/CAR/CATG).
- 2.17 La Reunión formó un Grupo Ad hoc para examinar, revisar y proponer cambios al Programa de Trabajo del NAM/CAR/CATC/WG. El grupo propuso revisar el Programa de Trabajo y someterlo a consideración del NAM/CAR/CATC/WG para el 30 de marzo de 2015. Se programará una teleconferencia para discutir el Programa de Trabajo durante el primer trimestre del 2015.

#### 3. Acción sugerida

3.2 Se invita a la Reunión a tomar nota de los esfuerzos presentados en esta nota de estudio para mejorar la instrucción y las competencias del personal técnico de aviación.